



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 87
Agosto 24 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe arbitral partido ESC. ALEX ACOSTA FERNEL DIAZ - COLOMBIA SPORT
- 2º Informe arbitral partido CLUB CIFUENTES F.C. - VILLA DE LAS PALMAS
- 3º. Informe arbitral EL EDEN GUERREROS
- 3º. Que jugada la fecha comprendida entre el 17 y 23 de agosto fueron expulsados los jugadores que relacionamos a continuación.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Informe arbitral partido ESC. ALEX ACOSTA FERNEL DIAZ - COLOMBIA SPORT DECISION DISCIPLINARIA., CLUB COLOMBIA SPORT: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ESC. ALEX ACOSTA FERNEL DIAZ por infracción del PARÁGRAFO del Art. 52 del RGC y en concordancia con el Artículo 34 del CDU-FCF. Se le informa al equipo infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será EXPULSADO DEL CAMPEONATO

ARTICULO SEGUNDO. Informe arbitral partido CLUB CIFUENTES F.C. - VILLA DE LAS PALMAS DECISION DISCIPLINARIA. CLUB VILLA DE LAS PALMAS: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB CIFUENTES F.C y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 36 del RGC.

ARTICULO TERCERO. Informe arbitral EL EDEN GUERREROS DECISION DISCIPLINARIA TORRES HERRERA EDER ENRIQUE, COMET # 2462755 director técnico, 3 MESES DE SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (c) del Artículo 64 del CDU-FCF (Esta sanción es para toda la organización de DIFUTBOL). **CONDUCTA: INCITAR A LA VIOLENCIA O A LA HOSTILIDAD CONTRA UN OFICIAL DE PARTIDO.** "Ingresar al terreno de juego a desaprobando e insultar de manera grosera y ofensiva ("tú lo que eres es un perro hijo de puta, no sabes de esto, marica. eres un malparido"). Luego de comenzar la segunda parte, este mismo sujeto persistía con los insultos hacia mi persona y demás cuerpo arbitral. (Torres Herrera, Eder Enrique "ese arbitro no sirve, mira ese línea no sirve pa' un culo") incitando a los padres de familia a lanzar insultos ofensivos, (padres de familia: " maldito arbitro. Malparido. Hijo de puta no sirves para una mierda") y a algunos jugadores dentro del campo a actuar de manera inapropiada. Finalizado el encuentro, esta misma persona Torres Herrera, Eder Enrique, se acerca desde afuera de las rejas que protegen el terreno de juego a hacia nosotros (el cuerpo arbitral) para seguir agrediéndonos verbalmente, esta vez de manera directa con nuestra arbitra asistente numero 2 Barreto Vega, Maykelis insultándola de manera grosera y ofensiva ("mira esa perra, perra hija de puta, no sirve pa' un culo, ninguno de ustedes sirve para un culo". **NOTA: DIFUTBOL NO TOLERAMOS NINGUN TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS Y MUCHO MENOS CONTRA LA MUJER.**

ARTICULO CUARTO: Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO QUINTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 10 Y 16 de agosto de 2022.

4516170	GRUPO-1-20B	HALCONES DE SABANETA	MOSQUERA LOZANO, JOHN ALEXANDER	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	4 PARTIDOS
3780263	GRUPO-1-13	ORIENTE C.F.	MARTINEZ VILLEGAS, DILAN ESTEBAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2435280	GRUPO-6-13	ONCE CALDAS - DIV MENORES	ANGEL ECHEVERRI, FEDERICO-ENTRENADOR	Comportamiento inaceptable persistentemente	3 PARTIDOS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

5195251	GRUPO-6-13	SEMENOR	CASTAÑO RAMIREZ, SAMUEL	Juego brusco	2 PARTIDOS
4657090	GRUPO-7-13	ESTUDIANTES FUTBOL CLUB	GALVIS BENAVIDES, JUAN DIEGO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4516511	GRUPO-11-13	JDIEZ FUTBOL CLUB	PRADO MONTAÑO, ROBINNSON HARLEY	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
4569393	GRUPO-11-13	JDIEZ FUTBOL CLUB	MONTEALEGRE BARRIENTOS, JOHAN CAMILO	Insulto	3 PARTIDOS
4973522	GRUPO-13-13	NEWELLS OLD BOYS	MAHECHA PINZON, MARTIN	Violencia	4 PARTIDOS
4569641	GRUPO-13-13	CATERPILLAR MOTOR	VALDERRAMA DIAZ, DANIEL JULIAN	Conducta violenta	4 PARTIDOS
5970741	GRUPO-18-13	CD. CARLOS ABELLA	PRIETO MUÑOZ, JUAN ESTEVAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3857149	GRUPO-20-13	LA FP	RIVILLO ALBA, LUIS CARLOS-C. TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
5902912	GRUPO-20-13	LA FP	JAIMES AGUDELO, MATEO	Violencia	3 PARTIDOS
6451799	GRUPO-24-13	CLUB DEP. ARAUCA F.C.	ARDILA SEGOVIA, CRISTIAN ESNEYDER	Insulto	3 PARTIDOS
6334891	GRUPO-25-13	C.D. ALIANZA NACIONAL F.C.	BERBESI SUAREZ, EVAN SAMUEL	Juego brusco	3 PARTIDOS
6358349	GRUPO-25-13	CLUB UNION COLVE F.C	RIVERA SANCHEZ, JILLBERTH ALEXIS	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
5602240	GRUPO-26-13	SAN PABLO	QUIROGA ZAMBRANO, DIEGO RICARDO- ENTRENADOR	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	3 PARTIDOS
5023282	GRUPO-27-13	BARRANQUILLA FC (DIV INFERIORES)	MARTINEZ MANOTAS, EMMANUEL ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5375158	GRUPO-29-13	POLO DEPORTES	REALES GARCIA, ESTEBAN MANUEL	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
4531085	GRUPO-30-13	COMFENALCO CARTAG.	RUIZ VILLAMIL, CARLOS DAVID-ENTRENADOR	Entrar el terreno de juego - para enfrentarse a los árbitros	5 PARTIDOS
5161635	GRUPO-31-14	EL EDEN GUERREROS	ACEVEDO SALCEDO, DIEGO ALEJANDRO	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
4569927	GRUPO-3513	ILUSION VALLENATA	GOMEZ HERNANDEZ, GUILLERMO ANDRES	Infracción	1 PARTIDO
6435867	GRUPO-3513	C.D.F. LA ACADEMIA	MUÑOZ REY, IVAN DAVID	Violencia	4 PARTIDOS

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO SEPTIMO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022**

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch